

RES. 10/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005351, Ent. N° 5123/19)

VISTO: la Resolución N° 3702/019 de fecha 18/12/2019 dictada por el Directorio de Instituto del Niño y del Adolescente (INAU), relacionadas con la Contratación Directa con la empresa Runymill S.A., para la Contratación de un Servicio de Limpieza para los Centros del Instituto en Montevideo;

RESULTANDO: **1)** que dicha contratación se realiza hasta que se adjudique el nuevo procedimiento en curso;

2) que por Resolución adoptada por el Director del INAU N° 3089/019 de fecha 23/10/2019, disponiendo la contratación directa de referencia a partir del 10/10/2019 hasta la adjudicación del nuevo procedimiento, por un importe mensual de \$ 6:230.986,52 (IVA incluido);

3) que este Tribunal, en Sesión de fecha 13 de noviembre de 2019, observó el gasto derivado de la contratación directa por considerar lo siguiente:

3.1) no lucía justificada causal de excepción invocada que habilite el procedimiento de contratación directa por excepción prevista por el Artículo 33 del TOCAF;

3.2) que las actuaciones fueron remitidas el 25/10/2019 contando con principio de ejecución, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

4) que por la Resolución que en esta oportunidad se remite se reitera el gasto observado por Resolución N° 2799/019 de fecha 13/11/2019 adoptada por el Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones que ameritaron las observaciones oportunamente formuladas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 13 de noviembre de 2019;
- 2)** Comunicar al Poder Ejecutivo y dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor;
- 4)** Oficiar al Organismo en los términos de la presente.

dc